



RESOLUCION JEFATURAL N° 000797-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4592646 - 5]

Visto, el INFORME TECNICO N°000030-2023-GR.LAMB/GERESA-OFH-SPGC(4592646-4);

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la RESOLUCION JEFATURAL N° 00000529-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (4592646-3) del 26 de mayo del 2023, mediante el cual se expide a don: **CLIDE FLORES HUAMAN**, de profesión **QUIMICO FARMACEUTICO**, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE**, a partir del **01 de julio del 2022 al 30 de abril del 2023 en el CENTRO MEDICO MILITAR DIVINO NIÑO DEL MILAGRO DE ETEN, QUINTIL 3, ubicado en el Distrito Lambayeque, Provincia Lambayeque, del Departamento de Lambayeque**;

Que, en el acto resolutivo mencionado en el párrafo precedente, por error material ue por error material en la considerativa y resolutive dice: don: **CLIDE FLORES HUAMAN**, de profesión **QUIMICO FARMACEUTICO**, Debe **DECIR: doña: CLIDE FLORES HUAMAN, de profesión QUIMICO FARMACEUTICO**, conforme se indica en el Proveído N° 07351-2022-1, por lo que según Ley N.º 27444, se rectifica de oficio el error material quedando subsistente el contenido de la presente resolución, motivo por el cual se hace necesario adoptarse el acto administrativo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 201º, numeral 201.1 de la Ley 27444 de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 201º de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 009 y 010-2018-GR.LAMB/CR, a lo verificado por la Coordinadora Regional de SERUMS así como por el Área de Apoyo Administrativo Jurídico de la Oficina Ejecutiva de Administración y a las facultades establecidas en la Resolución Gerencia Regional N° 000240-2023-GR.LAMB/GERESA-L.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la RESOLUCION JEFATURAL N° 00000529-2023-GR.LAMB/GERESA.OFRH (4592646-3) del 26 de mayo del 2023, mediante el cual se expide adon: **CLIDE FLORES HUAMAN**, de profesión **QUIMICO FARMACEUTICO**, la presente Resolución al haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, en la modalidad de **EQUIVALENTE**, a partir del **01 de julio del 2022 al 30 de abril del 2023 en el CENTRO MEDICO MILITAR DIVINO NIÑO DEL MILAGRO DE ETEN, QUINTIL 3, ubicado en el Distrito Lambayeque, Provincia Lambayeque, del Departamento de Lambayeque**, en lo que concierne a la parte Considerativa y resolutive:

DICE : don: **CLIDE FLORES HUAMAN**, de profesión **QUIMICO FARMACEUTICO**

DEBE DECIR : doña: **CLIDE FLORES HUAMAN**, de profesión **QUIMICO FARMACEUTICO**

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar subsistente lo resuelto y demás que contiene la referida resolución, en cuanto no haya sido corregida por la presente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a la interesada.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique la presente Resolución, en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



RESOLUCION JEFATURAL N° 000797-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4592646 - 5]

Distribuir:

Red Salud Lambayeque

SERUMS

RR.HH. Reg.Escalafón

INFORHUS

Remunerac.

Selección

Archivo

Firmado digitalmente
TEODOLINDA CONSUELO BALDERA VILLALOBOS
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 28/06/2023 - 15:09:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>